

ACTOS ADOPTADOS POR ÓRGANOS CREADOS MEDIANTE ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN N.º 1/2019 DEL COMITÉ DE EMBAJADORES ACP-UE

de 25 de febrero de 2019

por la que se aprueba la gestión del director del Centro Técnico para la Cooperación Agrícola y Rural (CTA) en relación con la ejecución del presupuesto de dicho Centro para el ejercicio 2017 [2019/355]

EL COMITÉ DE EMBAJADORES ACP-UE,

Visto el Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por otra ⁽¹⁾, y en particular el artículo 2, apartado 6, de su anexo III,

Vista la Decisión n.º 5/2013 del Comité de Embajadores ACP-UE, de 7 de noviembre de 2013, relativa a los estatutos del Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural (CTA) ⁽²⁾, y en particular el artículo 4, apartado 2, de su anexo,

Vista la Decisión n.º 3/2006 del Comité de Embajadores ACP-CE, de 27 de septiembre de 2006, relativa al reglamento financiero del Centro Técnico de Cooperación Agrícola y Rural (CTA) ⁽³⁾, en particular su artículo 26, apartado 5,

Vistos los estados financieros del Centro Técnico para la Cooperación Agrícola y Rural correspondientes al ejercicio 2017, aprobados el 31 de diciembre de 2017,

Visto el informe de auditoría sobre las cuentas del Centro para el ejercicio 2017,

Habiendo tenido conocimiento de las respuestas dadas por el director del Centro a las observaciones formuladas por los auditores,

Habiendo tenido conocimiento de la aprobación de los estados financieros y del informe de auditoría del Centro Técnico para la Cooperación Agrícola y Rural para el ejercicio 2017 por parte del Consejo de Administración,

Considerando lo siguiente:

- (1) Los ingresos del Centro correspondientes al ejercicio 2017 estuvieron constituidos principalmente por contribuciones del Fondo Europeo de Desarrollo por un importe de 14 792 000 EUR.
- (2) Habida cuenta de la ejecución global del presupuesto del Centro durante el ejercicio 2017 por parte de su director, es conveniente aprobar dicha ejecución.

DECIDE:

Artículo único

El Comité, basándose en el informe de auditoría y en los estados financieros del ejercicio correspondiente, aprueba la gestión del director del Centro Técnico para la Cooperación Agrícola y Rural en relación con la ejecución del presupuesto de dicho Centro para el ejercicio 2017.

Hecho en Bruselas, el 25 de febrero de 2019.

Por el Comité de Embajadores ACP-UE

La Presidenta

Luminița Teodora ODOBESCU

⁽¹⁾ DO L 317 de 15.12.2000, p. 3.

⁽²⁾ DO L 309 de 19.11.2013, p. 50.

⁽³⁾ DO L 350 de 12.12.2006, p. 1.